ORDENANZA Nº 2010

VISTO:

Que el próximo 2 de abril se conmemora el DIA DE LAS MALVINAS; y

CONSIDERANDO:

Que éste pretende ser un pequeño homenaje a nuestros vecinos que allá por el año 1982, fueron convocados por la Patria para luchar por nuestras Islas Malvinas, y que hoy son nuestros Héroes;

Que en la persona de estos jóvenes, hoy adultos contemplativos de un momento distinto, ponemos nuestra memoria y pretendemos decirles que no nos derrotaron, porque no olvidamos ni a Malvinas, ni a nuestros héroes. He ahí nuestra filosofía, mientras recordemos, mientras nuestra piel se erice al pensar, en el frío, en las necesidades de nuestros soldados, en la valentía de jóvenes, que de tan jóvenes eran niños, mientras podamos derramar una lágrima por el horror de una guerra, la sangre de nuestros soldados no será en vano;

Que a 33 años de una gesta histórica debemos recitar con el pecho henchido de emoción y decir a viva voz "¿QUIEN NOS HABLA AQUÍ DE OLVIDO, DE RENUNCIA, DE PERDON? LAS MALVINAS ARGENTINAS ... LA PERDIDA PERLA AUSTRAL;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONESE que EL DIA 02 DE ABRIL de cada año, y con motivo de conmemorarse el DIA DE MALVINAS, nuestros combatientes, hoy Veteranos de Malvinas: JUAN FELIPE, DONATO ALFREDO CAPETTA, HORACIO SALVATIERRA, DARDO SALVI, HECTOR MONASTERIO, RUBEN GOMEZ, CARLOS SCHUTZ Y WALTER CHIPLE, sean homenajeados con honores, sean ellos, como en 1982, los protagonistas de un día histórico, símbolo mismo del concepto de PATRIA, valientes combatientes, que acudieron al llamado de la Patria, para que nunca sean olvidados, para que nuestra posteridad sepa que MALVINAS tiene sangre de nuestros jóvenes pero por sobre todas las cosas, sepa que MALVINAS tiene el coraje y la valentía de nuestros combatientes.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. y el Concejo Deliberante de Yerba Buena deberán organizar actos conmemorativos.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.